

ACUERDO No. 013 de 2022
(20 de septiembre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020 y el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º. del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, está a cargo del Consejo Directivo y del/la Director(a) General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10º del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.

Que a través del Acuerdo Distrital 810 de 2021 se creó el Fondo Cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, como una cuenta especial sin personería jurídica para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados al cumplimiento de su objeto de promoción y financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico, tecnológico y profesional; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, en el Distrito Capital; al igual que para el ejercicio de las funciones esenciales de la Agencia.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...).”*

Que el literal b) del artículo 63 ibidem define los créditos adicionales al presupuesto como *“la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. (...).”*

ACUERDO No. 013 de 2022
(20 de septiembre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, dispone en relación con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales que *“Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.”*

Que el Decreto Distrital 540 de 2021 *“Por el cual se líquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”,* define los ajustes presupuestales por convenios, estableciendo en su artículo 27 lo siguiente:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los establecimientos públicos y unidades administrativas especiales con personería jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”.

Que a través del Decreto Distrital 540 de 2021 se asignó la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$539.420.219.000)** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" para la vigencia fiscal 2022 para Gastos de

ACUERDO No. 013 de 2022
(20 de septiembre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

Funcionamiento e inversión.

Que en la distribución de las apropiaciones presupuestales para la Agencia en los gastos de inversión para 2022 se registra el proyecto 7913 **“Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.”**, que tiene por objeto: *“Implementar un modelo de educación postmedia inclusivo, eficiente, pertinente y de bajo costo, que facilite el acceso y la permanencia, principalmente a la población vulnerable, así como las posibilidades profesionales y/o laborales para los jóvenes de Bogotá D.C.”*

Que el proyecto 7913 tiene asignada una apropiación por la suma de **\$533.329.000.000**, distribuida en **\$48.023.000.000** de Recursos Administrados, que corresponden a la proyección de la fuente proveniente de la suscripción de convenios, junto a los restantes **\$485.306.000.000** cuya fuente corresponde a los aportes del Distrito.

Que los recursos de los convenios suscritos con los 20 Fondos de Desarrollo Local -FDL por valor de \$69.148.110.086 provenientes de aportes del Distrito, se ejecutarán presupuestalmente a través del proyecto 7913, el cual cuenta actualmente con una apropiación presupuestal de \$48.023.000.000, por lo que existe una diferencia respecto a la sumatoria de los valores de los 20 convenios por \$21.125.110.086, la cual deberá incorporarse al presupuesto de la Agencia para la presente vigencia.

Que considerando que los recursos procedentes de los Fondos de Desarrollo Local -FDL financiarán junto con los aportados por la Agencia el acceso, permanencia y articulación en educación postmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, los cuales se enmarcan dentro del objeto del Fondo Cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, se requiere que los valores recibidos sean trasladados a un depósito con destinación específica para los citados convenios en el referido Fondo, como mecanismo diseñado para administrar presupuestal y financieramente los recursos de inversión gestionados por la Agencia, que requieran una ejecución que supere la vigencia fiscal para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 Decreto Distrital 192 de 2021 emitió concepto favorable a la modificación presupuestal solicitada de ajuste por los convenios suscritos con los Fondos de Desarrollo Local -FDL, según oficio 1-2022-105647 del 16 de septiembre de 2022.

Que en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2022 el Consejo Directivo emitió

ACUERDO No. 013 de 2022
(20 de septiembre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

concepto previo favorable a la modificación presupuestal propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto previo favorable para adicionar el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2022, por valor de **VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$21.125.110.086)**, acorde con el siguiente detalle:

POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR
O1	INGRESOS	21.125.110.086
O12	Recursos de capital	21.125.110.086
O1208	Transferencias de capital	21.125.110.086
O120806	De otras entidades del gobierno general	21.125.110.086
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	21.125.110.086
O12080600214	Convenios entidades distritales	21.125.110.086

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto previo favorable para adicionar el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2022, por valor de **VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$21.125.110.086)**, acorde con el siguiente detalle:

POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	21.125.110.086
O23	Inversión	21.125.110.086
O2301	Directa	21.125.110.086
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	21.125.110.086
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	21.125.110.086
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	21.125.110.086
O23011601170000007913	implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	21.125.110.086

**ACUERDO No. 013 de 2022
(20 de septiembre)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Subgerencia Financiera, para que proceda a adelantar ante la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes, los trámites conducentes al registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (20) días del mes de septiembre de 2022.



CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Presidente (e) Consejo Directivo



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Secretario Técnico Consejo Directivo